

CAROLINA DEL NORTE  
Departamento de Servicios Sociales del Condado \_\_\_\_\_

**PROGRAMAS DE ASISTENCIA DE ENERGIA  
AVISO DE APROBACIÓN/DENEGACIÓN**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Caso: \_\_\_\_\_  
Número de aplicación: \_\_\_\_\_

Estimado \_\_\_\_\_:

**Lea ambas páginas de esta carta cuidadosamente, ya que es muy importante para usted.**

Entre otras cosas, explican la manera en que puede solicitar una audiencia para apelar la decisión de elegibilidad tomada en relación a su solicitud para el Programa de Intervención en Crisis.

( ) La presente es para notificarle que su solicitud ha sido aprobada por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_. El pago se hará directamente a \_\_\_\_\_.

( ) La fuente de financiación usada para aprobar su solicitud es \_\_\_\_\_.

( ) La presente es para notificarle que su solicitud ha sido denegada por la siguiente razón:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Las Regulaciones estatales que apoyan esta acción se encuentran en Sección(es) \_\_\_\_\_ del Manual de Energía el cual indica que:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Trabajador del Caso

\_\_\_\_\_  
Dirección de la Oficina del Condado

\_\_\_\_\_  
Número de teléfono

\_\_\_\_\_  
Dirección de la Oficina del Condado

**¿CUANDO DEBE SOLICITAR UNA AUDIENCIA?:** Tiene (60) días desde la fecha de esta carta, eso es, hasta \_\_\_\_\_ para solicitar una audiencia.

**POR FAVOR LEA SUS DERECHOS AL REVERSO DE ESTA HOJA.**

## NOTIFICACION DE SUS DERECHOS

**DERECHO A SOLICITAR AUDIENCIA:** Si usted cree que nuestra decisión es incorrecta, usted tiene 60 días desde la fecha de esta carta para solicitar una audiencia.

### COMO OBTENER UNA AUDIENCIA:

Si usted no está satisfecho con nuestra decisión, usted tiene derecho a una audiencia. En esta audiencia se establecerá si nuestra acción ha sido correcta. De ser incorrecta le daremos a usted los beneficios. Se trata de una audiencia frente a un oficial imparcial de la *División de Servicios Sociales*. La audiencia se llevará a cabo dentro de cinco días calendario después de usted haberla solicitado. La audiencia puede ser pospuesta hasta un máximo de 10 días si existe una razón válida. Si usted no queda satisfecho con la decisión en esta audiencia, usted puede solicitar una segunda audiencia frente a otro oficial imparcial de la *División de Servicios Sociales*. Usted debe solicitar la audiencia, oralmente o por escrito, en el *Departamento de Servicios Sociales* de su condado.

### SU DERECHO A SER REPRESENTADO:

Usted puede designar un representante que hable por usted, bien sea un familiar o un abogado pagado por usted. Posiblemente usted pueda encontrar servicios legales gratuitos en su condado. Para ello, pregúntele a su trabajador de caso o llame a “*DHHS Servicio al Cliente*” (en español) gratuitamente al 1-800-662-7030. El servicio de “TTD/Voz” para personas sordas también está disponible.

### EL DERECHO A VER SU RECORD:

Si usted lo solicita, su trabajador de caso le mostrará a usted o a su representante el expediente de su caso antes de la audiencia. Usted tiene derecho a ver, cualquier información a utilizarse en la audiencia. Usted puede obtener una copia gratis de esta información. También puede ver esta información en la audiencia.

### ¿ENTIENDE USTED SUS DERECHOS?

¿Entiende usted cómo obtener una audiencia?

Si tiene preguntas o necesita más información, favor de comunicarse con su trabajador de caso lo antes posible.

Las leyes del Estado de Carolina del Norte establecen que cualquier persona que obtenga o trate de obtener beneficios para él u otra persona, diciendo algo que no sea cierto, proporcionando información falsa u ocultando información, puede ser declarado culpable de cargos criminales o alguna otra infección, según sea el caso.

### PENALIDAD POR FRAUDE:

Se comete fraude cuando el jefe del hogar proporciona información incorrecta o engañosa para lograr su elegibilidad en el *Programa de Asistencia para el Pago de Energía*. La penalidad por fraude conlleva multa o encarcelamiento y la devolución de los beneficios.

### DERECHOS CIVILES:

Ninguna persona en los Estados Unidos se excluirá de este programa, se le negarán los beneficios o se discriminará en forma alguna por razón de raza, color, origen nacional, edad, sexo, incapacidad, creencias políticas o creencias religiosas.

(Back)